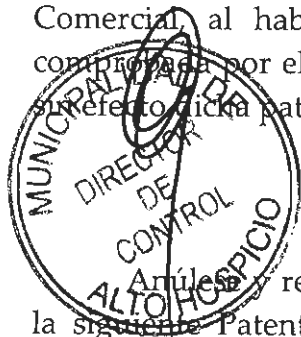


REPÚBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO
SECCIÓN MUNICIPAL

Alto Hospicio, 28 de Octubre de 2013.-
DECRETO ALC. N° 2.285/2013.-

VISTOS Y CONSIDERANDO: La Constitución Política de la República de Chile; Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades; La Ley N° 19.943 que crea la Comuna de Alto Hospicio; DS N° 2.385 del Interior, fija texto refundido y sistematizado de DL N° 3.063 de 1979 (Ley sobre Rentas Municipales), Artículos 47, 48 y 58; Ley N° 19.880 Bases de los Procedimientos Administrativos, Artículo 48; Ordenanza Municipal N° 01 de Derechos Municipales; Memorando N° 208/2013 de 24 de Octubre de 2013, del Departamento de Rentas Municipales, que informa la situación que afecta al contribuyente y la duplicidad de Patente Comercial, al haberse cometido un error de digitación en el año 2010, circunstancia comprobada por el Departamento de Rentas Municipales; y la imperiosa necesidad de dejar su efecto dicha patente en el Sistema de Rentas Municipales.



DECRETO:

Anúlase y rebájese del Sistema Informático del Departamento de Rentas Municipales, la siguiente Patente Comercial ROL N° 202436, correspondiente a la contribuyente doña Juana del Carmen Burgos Ramírez, RUT 6.426.535-0, sin que ello signifique la extinción de la deuda que pudiera existir entre la contribuyente y la Municipalidad de Alto Hospicio.-

ANÓTESE, REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

Fdo. Don Ramón Galleguillos Castillo, Alcalde de la Comuna de Alto Hospicio. Autoriza doña José Valenzuela Díaz, Secretario Municipal. Lo que transcribo para su conocimiento y demás fines a que haya lugar. Doy fe.-



JOSÉ VALENZUELA DÍAZ
SECRETARIO MUNICIPAL

HAF

HVF/MVE/top
Distribución:
Adm. y Finanzas
Dir. Control
Dir. Jurídica
Dpto. Rentas
Sec. Municipal